



**GENERALIDADES**

<b>Lugar y fecha de emisión:</b>	<b>15 mayo de 2026</b>
<b>Destinatario del informe:</b>	<b>Dirección y Subdirección Jurídica</b>
<b>Nombre del informe:</b>	<i>Seguimiento a los contratos publicados en la plataforma del SECOP e Informe de seguimiento a la implementación del Acuerdo Distrital 016 de 2020 y Decreto Reglamentario 0310 de 2022, con alcance noviembre a diciembre 31 de 2025 y primer trimestre 2026.</i>
<b>Tipo de informe:</b>	<input type="checkbox"/> Preliminar <input checked="" type="checkbox"/> <b>Definitivo</b>
<b>Objetivo general del informe:</b>	<p>Evaluar la eficacia y legalidad de la gestión contractual de la Entidad, verificando la integridad del ciclo de vida del contrato (desde la publicidad en SECOP II hasta la liquidación o cierre del proceso, tomando como base los contratos reportados en SIFI), el ejercicio de la supervisión y la efectividad de los controles de riesgos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la mejora continua del proceso jurídico</p> <p>Evaluar el grado de cumplimiento y la eficacia en la implementación de los criterios de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable establecidos en el Acuerdo Distrital 016 de 2020 y el Decreto 0310 de 2022, verificando la incorporación efectiva de dichas cláusulas en los procesos de contratación con personas jurídicas durante el periodo auditado.</p>

**CONTEXTO**

<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible:</b>	<p>ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico): Al fomentar la compra pública socialmente responsable que incluya grupos vulnerables.</p> <p>ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles.</p> <p>ODS 12 (Producción y Consumo Responsables): Meta 12.7, que insta a promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.</p> <p>ODS 13 (Acción por el Clima): Mediante la adquisición de bienes y servicios con baja huella de carbono.</p>
<b>Objetivo Estratégico Institucional:</b>	Aumentar a 95 puntos el Índice de Desempeño de la política de Integridad del MIPG para el año 2027.
<b>Dimensión – Política MIPG:</b>	Dimensión 2: Direccionamiento Estratégico y Planeación, que integra la Política de Compras y Contratación Pública.
<b>Principios y valores (MIPG, Servidor Público, Institucionales):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Compromiso y diligencia.</li> <li>❖ Legalidad,</li> <li>❖ Veracidad,</li> <li>❖ Buena fe,</li> <li>❖ Economía,</li> <li>❖ Celeridad,</li> </ul>





- ❖ Socialización y
- ❖ Los principios éticos como confidencialidad, neutralidad e imparcialidad.

<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE - JOCI</b>	
<b>Objetivos específicos del informe (Cuando aplique):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar el nivel de ejecución del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), verificando la coherencia entre lo planeado y lo contratado, así como la razonabilidad de los valores ejecutados durante el último trimestre de 2025 y el primer trimestre de 2026, con el fin de identificar desviaciones, riesgos y oportunidades de mejora en la gestión contractual.</li> <li>• Evaluar el estado de ejecución, cumplimiento contractual y adecuada aplicación de las modalidades de contratación en una muestra representativa de los contratos suscritos durante la vigencia 2026, con el fin de verificar la efectividad de la gestión contractual y la adherencia a los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad.</li> <li>• Evaluar la efectividad de la supervisión y la integridad del expediente electrónico en el Convenio Interadministrativo 619 de 2025, verificando la consistencia entre la ejecución financiera reportada y la evidencia física de las actividades técnicas, conforme a los principios de publicidad y transparencia de la Ley 1712 de 2014.</li> <li>• Verificar la incorporación efectiva de los criterios de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable en los procesos de contratación con personas jurídicas durante el periodo auditado.</li> </ul>
<b>Alcance del informe:</b>	La auditoría comprende la revisión de una muestra aleatoria de 45 expedientes contractuales (incluyendo un convenio interadministrativo) de un universo de 317 contratos 2026, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de marzo de 2026 (últimos trimestres de 2025 y primer trimestre de 2026).
<b>Limitación al alcance del informe (Cuando aplique):</b>	N/A
<b>Equipo auditor:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Catalina Vásquez Restrepo – jefe de Oficina de Control Interno.</li> <li>❖ Diego Echeverri – Contratista de apoyo JOCI</li> </ul>
<b>Muestra de auditoría:</b>	<p>Para el desarrollo de la auditoría se aplicará un enfoque basado en riesgos y evidencias, siguiendo estas fases:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planeación y Muestreo: Selección de una muestra aleatoria simple de contratos en SIFI y cuya publicación se contrasta con la plataforma SECOP II para el periodo definido.</li> <li>2. Ejecución (Pruebas de Cumplimiento y Sustantivas): * Cotejo de información entre el expediente físico/digital y las plataformas (SECOP/SIFI).</li> <li>3. Análisis de Controles: ejecución de controles para validar si mitigan efectivamente el riesgo inherente.</li> <li>4. Comunicación de Resultados: Elaboración del informe y validación con el auditado.</li> </ol>





<p><b>Metodología y procedimientos aplicados:</b></p>	<p>Revisión de la información consolidada del PAA Comparación cuantitativa (procesos) y financiera (valores) Identificación de variaciones y cumplimiento porcentual Análisis por dependencias (powerBi).</p> <p>Revisión de una muestra contractual correspondiente a 47 contratos de los 317 de los contratos suscritos por la entidad, su validación con relación al cargue de los documentos digitalizados en la plataforma SECOPP II.</p> <p>Revisión de los documentos digitalizados en SECOP II sobre el Convenio Interadministrativo 612-2025 y el ejercicio de la supervisión con relación al cargue de los documentos que soportan la ejecución.</p> <p>Verificar el cumplimiento de los criterios de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable en los contratos con personas jurídicas.</p>
<p><b>Resumen ejecutivo:</b></p>	<p>Una vez vencido el término otorgado para la etapa de contradicción y habiéndose surtido el traslado del informe preliminar, se constata que frente al Memorando Comunicado No. 165 del 07/05/2026 se allegaron objeciones, aclaraciones con soportes los cuales no permitieron desvirtuar las observaciones formuladas por el equipo auditor. Al presentarse argumentos los cuales se reportan en documento aparte que hace parte del informe como un anexo y que no modificaran la condición de las observaciones inicialmente reportados, y en observancia del debido proceso administrativo, las observaciones allí consignadas adquieren el carácter de definitivas; por lo tanto, el presente informe queda en firme para todos los efectos administrativos a los que haya lugar.</p> <p><b>1. Plan Anual de Adquisiciones (PAA).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <p><b>Ejecución del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025</b></p> <p>Durante la vigencia 2025, se planificó adelantar 409 procesos contractuales por un valor de \$98.570.815.379; sin embargo, la entidad celebró 394 procesos por un valor de \$97.921.742.279, lo que representa una ejecución financiera del 99,34%. De este análisis se puede decir, que existe un alto nivel de ejecución financiera, incluso superior al cumplimiento en número de procesos, lo que sugiere que los procesos no ejecutados corresponden, en su mayoría, a contrataciones de cuantías que no son tan significativas frente al presupuesto.</p> <p>La diferencia entre lo contratado contra lo planeado representa un nivel de cumplimiento del 96,3%. La diferencia de 15 procesos no ejecutados equivale a una desviación operativa moderada.</p> <p>En la siguiente imagen se observa la medición del área de contratación.</p> <p>Imagen No.1 PAA por Subdirección vigencia 2025</p> </li> </ul>





[Volver al informe](#)

**ESTADÍSTICA POR SUBDIRECCIÓN**

Subdirección	Planeado	Contratado	Valor planeado	Valor contratado
DOTACIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT	142	141	\$48,832,338,399	\$48,832,338,399
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	85	83	\$10,878,197,087	\$10,838,197,087
JURÍDICA	63	54	\$3,617,843,464	\$3,166,020,964
POBLACIONAL	58	58	\$30,427,057,179	\$30,427,057,179
PLANEACIÓN	39	39	\$2,269,769,212	\$2,269,769,212
JEFATURA DE COMUNICACIONES	14	14	\$2,049,790,658	\$2,049,790,658
DIRECCIÓN	5	3	\$354,287,780	\$197,037,180
OFICINA CONTROL INTERNO	2	2	\$141,531,600	\$141,531,600
	1			\$0
<b>Total</b>	<b>409</b>	<b>394</b>	<b>\$98,570,815,379</b>	<b>\$97,921,742,279</b>

Fuente de Información: POWER BI ISVIMED

La diferencia entre ejecución física (procesos) y ejecución financiera evidencia que:

- ❖ Los procesos no ejecutados corresponden, en su mayoría, a contrataciones de sumas que la afectación presupuestal es inferior al 1%.
- ❖ Existe una adecuada priorización del gasto, concentrando la ejecución en procesos de mayor impacto económico.
- ❖ Se observa una gestión eficiente del recurso, aunque con oportunidades de mejora en la materialización total de los procesos planeados.

**Análisis comparativo por dependencias**

Tabla No. 1. Cumplimiento Físico Financiero del PAA vigencia 2025

Subdirección	Procesos Planeado	Procesos ejecutados	Cumplimiento	Ejecución Financiera
Subdirección de Dotación de Vivienda y Hábitat	142	141	99,3%	100%
Subdirección Administrativa y Financiera	85	83	97,6%	100%
Jurídica	63	54	85,7%	100%
Poblacional	58	58	100%	100%
Planeación	39	39	100%	100%
Comunicaciones	14	14	100%	100%
Control Interno	2	2	100%	100%
Dirección	5	3	60%	55,6%

Fuente de Información: Power Bi ISVIMED

Elaboro: Equipo Auditor

En la Subdirección Jurídica se presenta una diferencia de 9 procesos no ejecutados, lo que constituye una de las desviaciones más relevantes en términos operativos. Sin embargo, el valor contratado coincide con lo planeado, lo que indica:





\*Posible concentración de contratos en menor número de procesos  
\*Uso de mecanismos contractuales más amplios (ej. contratos marco, adiciones, otrosíes). Aunque no existe impacto presupuestal, la desviación en número de procesos puede afectar:

- ✓ La transparencia en la planeación
- ✓ La trazabilidad de necesidades iniciales
- ✓ La programación operativa de la dependencia

Esto para los entes de control puede constituirse en un hallazgo de carácter administrativo, no financiero.

Para estas subdirecciones y jefatura que alcanzaron el 100% se observa articulación entre planeación estratégica y ejecución contractual.

Para lo planeado por la Dirección se observó un cumplimiento del 60%, frente a lo financiero el valor planeado era de \$354.287.780 y su valor contratado fue de \$197.037.180, lo que traduce a una ejecución financiera del 55,6%. Se aprecia una desviación significativa tanto en el número de procesos (40% no ejecutados) como en el Valor (reducción del 44,4%), comportamiento que puede estar asociado a los cambios en prioridades institucionales, a las restricciones presupuestales, cancelación de iniciativas estratégicas o falencias en la planeación inicial.

En este sentido se podría analizar el riesgo, como: Riesgo de planeación inadecuada, Posible subutilización de recursos asignados y/o Afectación a metas institucionales, situaciones que podrían constituirse en un hallazgo relevante que requiere análisis por parte de la alta dirección.

**El comportamiento general del PAA** evidencia una gestión financiera eficiente, pero con oportunidades de mejora en la planeación operativa, particularmente en:

- \*Precisión del número de procesos
- \*Coherencia entre necesidad y mecanismo contractual
- \*Seguimiento a dependencias con incumplimiento de metas.

- **Ejecución del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026**

Para analizar la ejecución del plan anual que va de la vigencia 2026 (primer trimestre) encontramos la siguiente información en el Power Bi que opera la entidad para realizar seguimiento a sus procesos, metas y demás.

Imagen No.2 PAA por Subdirección vigencia 2026





[< Volver al informe](#)

**ESTADÍSTICA POR SUBDIRECCIÓN**

Subdirección	Planeado	Contratado	Valor planeado	Valor contratado
DOTACIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT	158	140	\$12,820,060,348	\$9,365,087,175
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	85	45	\$14,190,385,074	\$3,508,311,941
JURÍDICA	51	42	\$4,132,775,621	\$2,960,554,132
POBLACIONAL	45	44	\$3,157,106,284	\$3,077,218,524
PLANEACIÓN	33	28	\$2,270,771,993	\$2,181,798,993
COMUNICACIONES	12	12	\$2,672,004,888	\$2,672,004,888
DIRECCIÓN	4	4	\$569,587,890	\$569,587,890
CONTROL INTERNO	2	2	\$144,661,752	\$144,661,752
<b>Total</b>	<b>390</b>	<b>317</b>	<b>\$39,957,353,850</b>	<b>\$24,479,225,295</b>

Fuente de Información: Power Bi ISVIMED

**Análisis de la ejecución global**

Tabla No. 2. Ejecución del PAA vigencia 2026

Procesos planeados:	Procesos contratados:	Cumplimiento operativo:
390	317	81,30%
Valor planeado:	Valor contratado:	Ejecución financiera:
\$ 39.957.353.850	\$ 24.479.225.295	61,26%
<b>Diferencia absoluta: \$15.478.128.554</b>		

Fuente de Información: Power Bi ISVIMED

Elaboro: Equipo Auditor

A diferencia de la vigencia anterior (2025), en 2026 se evidencia una diferencia significativa tanto operativa como financiera, lo que implica que 73 procesos no se han celebrado, representando una desviación considerable (18,7%), Una subejecución presupuestal del 38,74%, lo cual es material y relevante desde el punto de vista de auditoría, toda vez que este comportamiento sugiere:

- \*Debilidades en la planeación del PAA
- \*Posibles restricciones presupuestales o administrativas durante la ejecución y teniendo como base el plan anual de caja.
- \*Baja capacidad de materialización contractual
- \*Riesgo de incumplimiento de metas institucionales

Este escenario constituye un escenario de cuidado, especialmente por su impacto financiero.

**Análisis por dependencias**

Tabla No. 3. Cumplimiento Físico Financiero del PAA vigencia 2026

Subdirección	Procesos Planeado	Procesos ejecutados	Cumplimiento	Ejecución Financiera	Diferencia en Valor
Dotación de Vivienda y Hábitat	158	140	88,60%	73,00%	~\$3.45 mil millones





## INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Subdirección Administrativa y Financiera	85	45	52,90%	24,70%	~\$10.68 mil millones
Jurídica	51	42	82,40%	71,70%	
Poblacional	45	44	97,80%	95,20%	
Comunicaciones	12	12	100,00%	100,00%	
Control Interno	2	2	100,00%	100,00%	
Planeación	33	25	85,00%	96,00%	
Dirección	4	4	100,00%	100,00%	

Fuente de Información: Power Bi ISVIMED

Elaboro: Equipo Auditor

Basados en la tabla anterior, en la subdirección de Dotación de Vivienda y hábitat la diferencia se interpretará que 18 procesos no se han ejecutado, que pueden impactar o generar posibles retrasos en ejecución de proyectos misionales; ajustes presupuestales o recortes; debilidad en la programación contractual; incluso reducción significativa en el valor contratado, lo que podría interpretarse como un riesgo alto, debido al peso presupuestal de esta dependencia.

Subdirección Administrativa y Financiera del análisis se lee que 40 procesos no se han ejecutados, con más del 75% del presupuesto sin ejecutar; Este comportamiento evidencia, que la entidad cuenta con falla estructural en la planeación del PAA por posible sobredimensionamiento de necesidades o limitaciones en la gestión administrativa o contractual. Lo que nos indica que la Entidad en su planeación cuenta con riesgos asociados, como lo son:

- \*Ineficiencia en el uso de recursos
- \*Afectación en el soporte operativo institucional
- \*Posibles retrasos en procesos transversales

La vigencia 2026 presenta debilidades estructurales en la gestión del Plan Anual de Adquisiciones, reflejadas para lo que va de la vigencia:

- \*Baja ejecución presupuestal
- \*Alta cantidad de procesos no ejecutados (no contratados y presupuestados)
- \*Concentración del incumplimiento en dependencias claves.

Esto configura un escenario de riesgo alto, que requiere una revisión integral del proceso de planeación contractual por parte de la alta dirección, así como fortalecimiento del seguimiento contractual y ajuste metodológico en la formulación del PAA.

Tabla No. 4. Comparativo por vigencia 2025 vs 2026

ANÁLISIS COMPARATIVO – VIGENCIAS 2025 vs 2026				
Concepto	2025	2026	Variación	Análisis
Procesos planeados	409	390	-19	Disminución leve en la planeación
Procesos ejecutados	394	317	-77	Caída significativa en ejecución
Cumplimiento operativo	96,30%	81,30%	-15 pp	Deterioro relevante





Valor planeado	\$98,57 mil millones	\$39,96 mil millones	-59%	Reducción presupuestal significativa
Valor contratado	\$97,92 mil millones	\$24,48 mil millones	-75%	Fuerte caída en ejecución
Ejecución financiera	99,34%	61,26%	-38 pp	Deterioro crítico

Fuente de Información: Power Bi ISVIMED

Elaboro: Equipo Auditor

El comparativo evidencia un cambio estructural negativo entre vigencias, caracterizado por:

- \*Reducción importante del presupuesto disponible
- \*Disminución significativa en la capacidad de ejecución
- \*Pérdida de eficiencia en la gestión contractual

Mientras en 2025 se observa una ejecución casi total del PAA, en 2026 se presenta una subejecución, tanto en términos operativos como financieros.

## 2. Evaluación de Contratos en Ejecución – Vigencia 2026

**Alcance de la muestra:** Total, contratos suscritos por la entidad para la vigencia 2026: 317

Muestra seleccionada: 47 contratos (14,8%)

Cobertura: Diferentes subdirecciones y modalidades de contratación.

**Análisis adicional:** Revisión independiente del convenio interadministrativo suscrito con ITM, evaluado como caso específico dada su naturaleza, cuantía y relevancia institucional

Imagen No.3 Contratos en Ejecución vigencia 2026



Fuente de Información: Power Bi ISVIMED





### Distribución de contratos en ejecución por subdirección

De acuerdo con la información analizada, la mayor concentración de contratos en ejecución se encuentra en:

Tabla No. 5. Contratos suscriptos por subdirección vigencia 2026

Subdirección	No. De Contratos Celebrados	% participación
Dotación de Vivienda y Hábitat	140	44%
Subdirección Administrativa y Financiera	45	14%
Poblacional	44	14%
Jurídica	42	13%
Planeación	28	9%
Comunicaciones	12	4%
Dirección	4	1%
Control Interno	2	1%

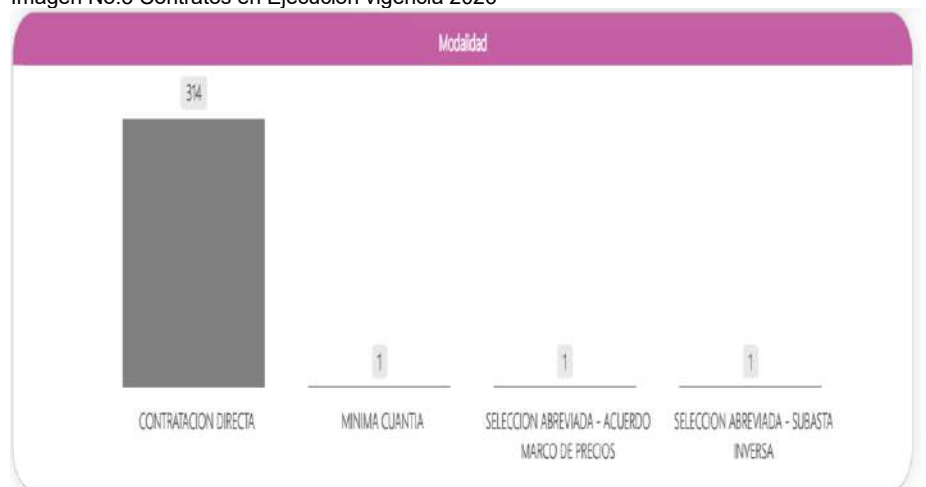
Fuente de Información: Power Bi ISVIMED

Elaboro: Equipo Auditor

Se pudo observar en la fuente de información una alta concentración contractual en áreas misionales particularmente en Dotación de Vivienda y Hábitat, lo cual es coherente presupuestalmente identificado en el PAA. Las áreas de apoyo presentan menor volumen contractual, lo que responde a su naturaleza funcional, por lo que la distribución es consistente con la estructura organizacional y la priorización institucional, aunque incrementa el nivel de riesgo en dependencias con mayor carga contractual.

### Modalidad contractual vigencia 2026

Imagen No.3 Contratos en Ejecución vigencia 2026



Fuente de Información: Power Bi ISVIMED

De los 317 contratos en ejecución 314 corresponden a contratación directa ósea el 99%, el restante corresponde a 1 contrato de minia cuantía de selección abreviada – acuerdo marco de precios y 1 selección abreviada – subasta inversa.





### **Análisis sobre la muestra evaluada**

De la revisión de los 47 contratos seleccionados se observó:

#### **a. Cumplimiento documental**

Durante la ejecución de la auditoría, la verificación documental de los contratos se realizó exclusivamente sobre los expedientes digitales disponibles en la plataforma SECOP II; en consecuencia, no se efectuó revisión de expedientes físicos. Por lo anterior, los resultados y conclusiones del presente ejercicio se fundamentan únicamente en la información registrada y consultada en dicho medio electrónico. No obstante, se recomienda a los supervisores de los contratos realizar la revisión periódica de los expedientes físicos y velar por su debida actualización y organización teniendo en cuenta las tablas de retención documental, con el fin de garantizar su disponibilidad y consistencia frente a eventuales visitas o requerimientos por parte de entes de control externos.

#### **b. Supervisión e interventoría**

Se evidenció designación formal de supervisores en los contratos. Sin embargo, en los 13 contratos que presentan deficiencias en la publicación en SECOP II se observaron situaciones que se relacionan en el literal “d” como son:

- ✓ Los informes de supervisión sin el respectivo soporte de la ejecución.
- ✓ Existe ejecución del contrato con su respectivo egreso, pero sin la evidencia de la ejecución del mes, situación que se anuncia a como se dijo en el literal d.

Situación que a su vez también ha sido reportada por el equipo de contratación.

#### **c. Ejecución contractual**

La mayoría de los contratos se encuentran en ejecución dentro de los plazos establecidos, se identificaron situaciones puntuales que se han reportado por el equipo de contratación en temas de soportes que alimentan tanto el expediente físico como el digital en la plataforma SECOP II, como se transcribe a continuación:

*“... Desde el Área Contractual, en ejercicio de nuestras funciones de articulación y con el propósito de fortalecer el seguimiento, vigilancia y control de la actividad contractual de la entidad, nos permitimos recordarles la importancia y obligatoriedad de dar cumplimiento al principio de publicidad en la plataforma SECOP II.*

*Como responsables de la supervisión de contratos y convenios interadministrativos, es deber de cada supervisor asegurar que la información derivada de la ejecución contractual sea pública y esté actualizada. Por lo anterior, se les requiere de manera atenta proceder con el cargue oportuno de los siguientes documentos:*

1. *Informes de Supervisión e Informes de Seguimiento: Debidamente suscritos y con sus respectivos soportes.*
2. *Documentos de Cobro: Cuentas de cobro y facturas de venta, tanto de contratistas persona natural como jurídica respectivamente.*





3. *Actas y demás documentos: Todas aquellas actuaciones que se desprendan de la ejecución y que impacten el estado del contrato.*

*Este requerimiento se sustenta en el Manual de Supervisión e Interventoría de nuestra entidad, así como en las normas vigentes que rigen la materia (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1712 de 2014 y Decreto 1082 de 2015), las cuales exigen la transparencia y el acceso a la información pública en los procesos de contratación estatal. Por tanto, es necesario que, en los próximos 3 días hábiles, realicen la verificación y cargue de la información que hace parte de la ejecución contractual.*

*El cumplimiento de esta función no solo garantiza un buen ejercicio de control administrativo, sino que previene posibles hallazgos por parte de los entes de control y asegura la trazabilidad necesaria para el proceso de liquidación de los contratos.*

*Agradecemos su compromiso con la gestión contractual de la entidad. En caso de presentar dudas, inquietudes o sugerencias sobre el proceso de cargue, la gestión del plan de pago, o la gestión de los expedientes electrónicos, por favor comunicarse con el Área Contractual, donde estaremos atentos a brindarles el apoyo necesario"*

**d. Publicación en SECOP II**

En el marco de la auditoría al SECOP II, se evidenció que la muestra de contratos analizada cuenta con su respectiva publicación en SECOP II y en la plataforma de Gestión Transparente (GT) de la Contraloría Distrital de Medellín.

No obstante, el área de contratación, mediante comunicación electrónica del mes de marzo como se mencionó arriba, identificó inconsistencias en algunos contratos, relacionadas principalmente con la falta de creación de cuentas por parte de los contratistas. Asimismo, se evidenció que los soportes financieros, como los comprobantes de egreso, fueron cargados en su totalidad por el área financiera.

En consecuencia, se instó a los supervisores de los contratos a realizar las siguientes acciones: subsanar la aprobación de cuentas pendientes, cargar los documentos faltantes en el plan de pagos y marcar adecuadamente los pagos que previamente habían sido registrados por el área financiera.

De la muestra seleccionada (47), trece (13) contratos se encontraban dentro de aquellos que fueron reportados por no cargar la documentación en SECOP II, con alerta por parte del equipo de contratación, debido a que presentan inconsistencias pendientes de subsanación, a los cuales el equipo auditor validó el día 22/04/2026, y presentan la siguiente situación descrita:

Tabla No. 6. Contratos suscritos y reportados con faltantes en la ejecución en SECOP II

Contratista	No de Cto	Situación Observada
SYGMA TECH S.A.S	20	No se evidencia ejecución físico-financiera del contrato a pesar de que se cuenta con un egreso No. 146645 por valor de \$4.363.984
SANTIAGO RIVERA PAZ	29	Se observa el registro de los pagos 1-2-3 como de los informes de supervisión, no obstante, es pertinente cargar las planillas la seguridad social del contratista la cual no se ve en los documentos cargados a excepción de la ARL





## INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**CÓDIGO:** F-GEI-04

**VERSIÓN:** 12

**FECHA:** 16/10/2024

**PÁGINA:** 12 de 40

	SARA MANUELA ARREDONDO CORTES	35	Se reporta el pago de dos cuentas, se observa que está pendiente el pago del mes de marzo, no obstante, la financiera cargo los tres egresos de los meses de enero, febrero y marzo, por lo que el supervisor debe validar que se cargue por parte del contratista el 3er pago realizado.
	LAPOINT ICT SAS	46	No se evidencia ejecución físico-financiera del contrato a pesar de que se cuenta con un egreso No. 146665 por valor de \$13.960.072
	EDY YULIANA ORREGO OSORIO	71	Cuenta con la ejecución y los egresos de 3 cuentas por lo tanto se subsano la deficiencia evidenciada por el equipo de contratación.
	OLGA LUCIA RESTREPO YEPES	87	Se reporta el pago de dos cuentas, se observa que está pendiente el pago del mes de marzo, no obstante, la financiera cargo los tres egresos de los meses de enero, febrero y marzo, por lo que el supervisor debe validar que se cargue por parte del contratista el 3er pago realizado, así mismo tener en cuenta la seguridad social que no se encuentra cargada.
	DAVID ANTONIO TORRES SIERRA	101	Se reporta el pago de dos cuentas (1 y 2), se observa que está pendiente el pago del mes de marzo, no obstante, la financiera cargo los tres egresos de los meses de enero, febrero y marzo, por lo que el supervisor debe validar que se cargue por parte del contratista el 3er pago realizado, así mismo tener en cuenta la seguridad social que no se encuentra cargada.
	JUAN FERNANDO GODOY SUAREZ	113	Al validar el cargue de la ejecución esta se encuentra a la fecha con sus soportes y los egresos realizados por la entidad, lo que evidencia que se subsano lo encontrado por el equipo de contratación.
	LAURA MARIA CORREA GRISALES	115	Una vez recibida la aclaración, y validar el cargue de la ejecución esta se encuentra a la fecha con sus soportes y los egresos realizados por la entidad, lo que evidencia que se subsano lo encontrado por el equipo de contratación.
	DIANA CAROLINA MEJIA BEDOYA	125	Al validar el cargue de la ejecución esta se encuentra a la fecha con sus soportes y los egresos realizados por la entidad, lo que evidencia que se subsano lo encontrado por el equipo de contratación.
	MARIANA OCHOA CANO	135	Una vez recibida la aclaración, y validar el cargue de la ejecución esta se encuentra a la fecha con sus soportes y los egresos realizados por la entidad, lo que evidencia que se subsano lo encontrado por el equipo de contratación.
	TOMAS ARANGO MACHADO	149	Al validar el cargue de la ejecución esta se encuentra a la fecha con sus soportes y los egresos realizados por la entidad, lo que evidencia que se subsano lo encontrado por el equipo de contratación.
	JULIO CESAR PEREZ FERNANDEZ	157	Una vez recibida la aclaración, y validar el cargue de la ejecución esta se encuentra a la fecha con sus soportes y los egresos realizados por la entidad, lo que evidencia que se subsano lo encontrado por el equipo de contratación.

Fuente de Información: Power Bi ISVIMED

Elaboro: Equipo Auditor

De los trece (13) contratos reportados con alerta, se observó que siete (7) fueron subsanados en su totalidad, mediante el cargue completo de la información que soporta la ejecución contractual. No obstante, los seis (6)





restantes continúan presentando falencias, principalmente relacionadas con la ausencia de documentos que respalden los pagos correspondientes al mes de marzo, así como con los comprobantes de egreso generados por la Subdirección Financiera.

Se recomienda a los supervisores de los contratos gestionar de manera prioritaria la subsanación de las inconsistencias identificadas, mediante el cargue oportuno y completo de los documentos que soportan los pagos del mes de marzo, así como de los comprobantes de egreso generados por la Subdirección Financiera. Asimismo, se sugiere fortalecer los controles de seguimiento y verificación documental, con el fin de asegurar la integridad, trazabilidad y actualización permanente de la información contractual en los sistemas correspondientes.

### e. Contratos sin liquidar en la entidad

El análisis del tablero de control de liquidaciones revela un estado crítico de acumulación de procesos pendientes, especialmente concentrados en la vigencia 2025, donde 39 de los 52 contratos se encuentran bajo el estado de "PENDIENTE", sumándose a casos rezagados de las vigencias 2021, 2023 y 2024. Esta situación, donde el grueso de la muestra auditada figura sin el cierre administrativo correspondiente, evidencia un incumplimiento sistémico de los términos perentorios establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo que eleva el riesgo de seguridad jurídica y responsabilidad fiscal para la entidad al mantener saldos financieros y obligaciones contractuales abiertas más allá de los plazos legales permitidos para la liquidación bilateral o unilateral. La gestión de estas liquidaciones se encuentra atomizada principalmente en la Subdirección Administrativa y Financiera, que lidera el volumen de procesos con 18 contratos, lo que demanda una intervención inmediata para normalizar el estado de los expedientes y mitigar posibles hallazgos de entes de control por inactividad administrativa y falta de debida diligencia en el cierre del ciclo contractual.

Imagen No.4 Contratos sin liquidar en la entidad



Fuente de Información: Power Bi ISVIMED

### 3. Convenio Interadministrativo No. 619 (Caso de Muestra)





El convenio fue evaluado de manera independiente debido a su relevancia.

3.1. Análisis Detallado de Actividades Sin Soporte (Contrato 619-2025)

Al revisar el Informe de Gestión 03 (enero 2026), Se destaca que, tras la validación del convenio, se verificó el acceso y disponibilidad de la totalidad de los soportes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones (actas, registros, productos técnicos). Existe una ejecución real y verificable que respalda los informes de gestión. No obstante, es pertinente que la supervisora del contrato tenga en cuenta que por cada actividad debe reposar el soporte o evidencia que permita comprobar la ejecución real del convenio, a modo de ejemplo se recomienda la siguiente tabla.

Tabla No. 7 Matriz de Evidencia Técnica

Actividad Relacionada en el Informe	¿Por qué NO es válida sin anexos?	Evidencia Mínima Requerida (Faltante)
"Realización de mesas de trabajo y reuniones de coordinación"	Un texto que dice "me reuní" no prueba acuerdos, asistencia ni decisiones tomadas.	Actas de reunión firmadas, listados de asistencia y compromisos (Plan de Acción).
"Seguimiento y monitoreo a indicadores de gestión"	El informe menciona que se monitoreó, pero no muestra el tablero de control ni la data analizada.	Tablas de Excel, capturas del software de gestión o reportes de indicadores consolidados.
"Elaboración de diagnósticos o documentos técnicos"	No es posible validar la calidad ni la existencia del documento si este no está adjunto.	Documento técnico en PDF con fecha y firma del responsable.
"Socialización con la comunidad o actores clave"	Sin evidencia fotográfica o de registro, no hay prueba de la cobertura ni del impacto.	Registros fotográficos con georreferenciación y planillas de participación ciudadana.

Fuente de Información: Informe de Gestión no. 3

elaboro: Equipo Auditor





El hecho de que en SECOP II ya se encuentren publicados los informes de supervisión de noviembre, diciembre del 2025 y enero 2026, junto con sus respectivos comprobantes de egreso, identifica una desconexión crítica entre la gestión de campo y la gestión documental.

Si bien la coordinadora de ITM cuenta con los soportes que demuestran la ejecución del convenio, estos soportes se encuentran en la ruta <https://itmeduco.sharepoint.com/>. archivos físicos o digitales de carácter privado (computadores personales o carpetas de la sede de A.T). Al no estar indexados en el SECOP II, se produce una "ruptura de la trazabilidad pública". Para cualquier tercero (ciudadanía, entes de control o la propia JOCI para una revisión remota), el contrato aparece como un proceso donde se han desembolsado recursos públicos sin una contraprestación técnica visible, según los reportes cargados en la carpeta digital de SECOP II.

Imagen No.5 Ejecución del convenio 619-2025 Publicado en SECOP II

CE 148061 INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO.PDF	CE 148061 INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO.PDF	Entidad	Descar
CE 148067 INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO.PDF	CE 148067 INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO.PDF	Entidad	Descar
CE 148106 INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO.PDF	CE 148106 INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO.PDF	Entidad	Descar
CE 148524 INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO.PDF	CE 148524 INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO.PDF	Entidad	Descar
CE 148564 INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO.PDF	CE 148564 INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO.PDF	Entidad	Descar
CE 148626 INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO.PDF	CE 148626 INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO.PDF	Entidad	Descar
InformeSupervision_Diciembre_2025.pdf	InformeSupervision_Diciembre_2025.pdf	Entidad	Descar
InformeSupervision_Enero_2026.pdf	InformeSupervision_Enero_2026.pdf	Entidad	Descar
InformeSupervision_Noviembre_2025.pdf	InformeSupervision_Noviembre_2025.pdf	Entidad	Descar

**Modificaciones del Contrato**

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa
001-CTR000-2024-118	Modificar el contrato	12/12/2025 12:56 PM (UTC -4 horas)	14/02/2025 5:29 PM (UTC -4 horas)	Publicado	2	Ver

**Incumplimientos**

Fuente: SECOP II

El informe de supervisión y los comprobantes de egreso publicados en SECOP II prueban que el pago se hizo, pero no prueban la calidad técnica de lo recibido. Sin los anexos (diagnósticos, actas de comité, bases de datos, validación de seguridad social de los contratistas que apoyan la gestión, entre otros entregable), no es posible validar si el producto entregado por el ITM cumple con los estándares técnicos exigidos en el anexo técnico del convenio, a pesar de que se cuenta con un "Informe de Gestión realizado por el operador ITM que soporta el cumplimiento de lo contratado", informe que no se encuentra cargado en SECOP, como soporte de ejecución.

Al depender de la "validación directa con la Coordinadora del programa" para acceder a las evidencias, la memoria institucional queda en riesgo. Si la supervisión o coordinadora llegase a cambiar, la entidad perdería el acceso inmediato a los soportes de los meses de noviembre, diciembre y enero hasta la fecha, ya que estos no forman parte del expediente oficial de la plataforma.





Para el equipo auditor se aprecia un desbalance frente a la Publicidad en SECOP II, existe una desigualdad administrativa, la entidad es eficiente para publicar documentos financieros (comprobantes de egreso), pero negligente al publicar soportes técnicos. Esto sugiere que el control de supervisión está volcado hacia el trámite administrativo-contable, descuidando su función de garante de la transparencia técnica.

### **3.1.1. Debilidad en la Gestión del Expediente Electrónico y Desmonte de la Supervisión Colegiada.**

**Responsabilidad de la Supervisión:** El supervisor avala el cumplimiento de las obligaciones de manera cualitativa, pero omite la exigencia de las evidencias materiales. Según la Ley 1474 de 2011, la supervisión debe velar por la protección del patrimonio público; sin evidencias, el pago se considera carente de soporte técnico suficiente.

Aunque la ejecución física y técnica es conforme, se identificó que la supervisión omitió el cargue de los anexos y evidencias en la plataforma SECOP II. El informe de supervisión fue avalado para pago sin asegurar que los medios de verificación fueran de acceso público, incumpliendo el principio de transparencia proactiva.

Se determinó que la Entidad dejó de lado la buena práctica de la Supervisión Colegiada o control multidisciplinario, la cual permitía el control cruzado y la validación integral de los entregables, para retornar a un esquema de supervisión individualizada basado en un solo líder con apoyos operativos, lo que ha significado un retroceso en sus mecanismos de control; este cambio redujo el rigor en el cierre documental y llevó a asumir que la custodia privada de los soportes supe la obligación legal de publicidad en el sistema estatal, en contravía de las exigencias normativas y de las buenas prácticas de supervisión

Este cambio en la dinámica de control puede generar consecuencias directas como pueden ser:

- ✓ **Pérdida de rigor Técnico:** Al centralizar la responsabilidad en un único líder, se ha flexibilizado la validación de las obligaciones, permitiendo que informes de gestión meramente narrativos sean aceptados como prueba de cumplimiento sin la exigencia de anexos, soportes o medios de verificación física.
- ✓ **Ruptura de la Trazabilidad:** El modelo actual de "apoyos" no garantiza que la evidencia recolectada en campo o en mesas técnicas sea integrada de manera sistemática al expediente electrónico en SECOP II, lo que resulta en la invisibilidad de la ejecución ante terceros.

### **3.1.2. Análisis de Ejecución Físico-Financiera**





La auditoría destaca una gestión financiera transparente y detallada. Según se evidencia en la página 94 del Informe de Gestión N° 03 correspondiente al mes de enero:

**Conciliación de Saldos:** Existe una correspondencia técnica entre el "Total Disponible en Banco" (\$2.057.312.881) y los extractos de las cuentas de Ordinario y Emergencias.

**Gestión de Rendimientos:** Se reporta con precisión la generación de intereses del mes de enero (\$12.088.905), garantizando que los rendimientos financieros del convenio sean plenamente identificados para su reinversión o devolución según la norma.

**Resultado:** La ejecución financiera se califica como **SATISFACTORIA**, con una trazabilidad contable que permite verificar el uso de los recursos en tiempo real.

**Ejecución Física:** Cumplimiento de Obligaciones Técnicas. Tras la validación directa con la coordinadora del programa y el acceso a los archivos de soporte, se confirma lo siguiente:

- ✓ **Verificación de Evidencias:** Se constató que la Coordinadora en la sede de A.T posee los medios de verificación (actas, listados de asistencia de hogares beneficiarios, registros fotográficos y diagnósticos) que sustentan las actividades de acompañamiento social, jurídico y técnico reportadas en el informe de enero.
- ✓ **Cumplimiento de Metas:** El avance físico es coherente con el cronograma del convenio. No obstante, se detectó una "Brecha de Publicidad", dado que estos soportes, aunque existen físicamente, no fueron indexados en el SECOP II.
- ✓ **Resultado:** La ejecución física se califica como **EFFECTIVA**, pero administrativamente **VULNERABLE** debido a la falta de publicidad proactiva, y a que todos los soportes se encuentran en custodia de ITM en su archivo de SharePoint.

Este análisis es fundamental para cerrar el capítulo del Convenio 619-2025, ya que traslada el enfoque de la auditoría interna (basada en la gestión) hacia una necesidad de fiscalización externa (basada en el uso de los recursos públicos).

Al ser un convenio interadministrativo, la limitación para auditar la ejecución de los gastos de administración y la nómina del asociado es una barrera técnica que justifica la intervención del ente de control territorial. Dada la naturaleza jurídica del Convenio Interadministrativo, la supervisión y la JOCI enfrentan una limitación técnica para validar de manera integral la ejecución de los denominados "Gastos de Administración". A pesar de contar con los soportes de actividades





(componente Técnico y financiero de desembolsos) y los comprobantes de egreso globales en SECOP II, no fue posible:

- ✓ Verificar los pagos efectivos y contraprestaciones realizadas a los contratistas y profesionales del programa por parte del asociado.
- ✓ Auditar la proporcionalidad y destino final de los gastos administrativos frente a los costos directos de operación.
- ✓ Validar la trazabilidad financiera interna del ejecutor respecto a los recursos transferidos por el Instituto.

**3.1.2. Sugerencia Mesa de Trabajo de Conciliación y Cierre (ISVIMED - ITM):**

Concertar una mesa técnica entre los equipos de supervisión del ISVIMED y los coordinadores del ITM. El objetivo primordial es realizar una revisión exhaustiva y concertada de los expedientes del Convenio 619-2025, así como de los convenios pendientes de liquidación, para asegurar que la información financiera reportada (Suma de Egresos vs. Ingresos) y los soportes técnicos coincidan plenamente con lo registrado en las plataformas institucionales.

➤ **Plan de Choque para Publicidad y Saneamiento:**

Establecer un cronograma perentorio de máximo 15 días para el cargue masivo de evidencias en la plataforma SECOP II, la regularización de las firmas de supervisión (Catalina Colorado) y la estructuración de las actas de liquidación pendientes. Esta gestión busca que la entidad mitigue voluntariamente los riesgos detectados antes de la configuración de un hallazgo con incidencia externa.

➤ **Valoración de la Gestión y Prospectiva de Control:**

El equipo auditor califica la gestión actual como EFICAZ EN LO TÉCNICO pero INEFICIENTE EN LO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMENTAL. Por lo tanto, solo en el evento en que tras esta mesa de concertación persistan dudas en el componente de gasto o en la validación de pagos a terceros que el Instituto no pueda fiscalizar por competencia directa, se evaluará la pertinencia de informar a la Contraloría Distrital de Medellín para que, en el marco de sus facultades de fiscalización integral, realice la revisión de fondo correspondiente.

**3.2. Egresos SECOP II vs informe de supervisión.**

Supervisión del convenio 619-2025, Se evidencia una disociación entre la realidad administrativa y la publicidad en el SECOP II, toda vez que mientras la plataforma oficial consigna la designación de la supervisión en cabeza de Andrea Estefanía Echeverri, la ejecución técnica y documental —manifestada en la firma y aprobación de los informes— es





ejercida por la subdirectora Catalina Colorado. Esta inconsistencia contraviene el principio de transparencia y la debida diligencia en el reporte de la gestión pública, pues el expediente electrónico debe ser el reflejo fiel de la actuación institucional; el hecho de que el cargue documental no coincida con el ordenador o responsable de la supervisión que efectivamente suscribe los actos, genera una ruptura en la trazabilidad de la responsabilidad administrativa y expone a la entidad a riesgos de nulidad u observaciones por parte de los entes de control al no existir identidad entre el sujeto designado en el sistema y el ejecutor real de la vigilancia contractual.

Imagen No.6 Supervisor del convenio 619-2025 Publicado en SECOP II

Historico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ANDREA ESTEFANIA ECHIVERRI OCHOA	30/10/2025 0:51:09 PM (01/10/2025) Bogotá, Lima, Guatá	VALENTINA
Ordenador de pago	VALENTINA	30/10/2025 9:51:09 PM (01/10/2025) Bogotá, Lima, Guatá	VALENTINA
Ordenador del Gasto	VALENTINA	30/10/2025 0:51:09 PM (01/10/2025) Bogotá, Lima, Guatá	VALENTINA

Fuente: SECOP II

A su vez, se pudo observar que del informe de desembolso del mes de febrero se cuenta con el cargue en SECOP II de todos los egresos que demuestran la ejecución financiera así:

### Análisis de Ejecución Financiera: Mes de Febrero

Para analizar la información se toma como referencia la información del mes de febrero que es la última que se tiene aprobada toda vez que el corte es posterior al mes, del archivo de desembolsos utilizado como papel de trabajo de la auditoria se muestra una estructura organizada por grupos operativos, discriminando los conceptos de pago en tres categorías principales: Ordinarios, Eventualidades y Subsidios de Arriendo.

Concepto Clave	Descripción del Excel Egresos
<b>Integridad de Ingresos/Egresos</b>	Se evidencia el registro de egresos por grupos (del 01N al 34N), sumando valores significativos que respaldan la ejecución del mes.
<b>Soportes SECOP II</b>	Cada grupo de egreso cuenta con su respectivo <b>Comprobante de Egreso (CE)</b> y número de <b>Factura</b> asociado, lo cual garantiza la trazabilidad exigida por Colombia Compra Eficiente.
<b>Distribución del Gasto</b>	Los grupos con mayor peso en la ejecución son el <b>Grupo 08N</b> (\$1.199.913.743) y el <b>Grupo 11N</b> (\$1.187.207.376), los cuales incluyen pagos de vigencias anteriores y meses críticos del 2025.





### Interpretación de Datos por Categoría

Según la tabla analizada, la ejecución de febrero no solo cubre el mes corriente, sino que regulariza pagos pendientes, lo cual es vital para la Sostenibilidad del convenio:

- Pagos Ordinarios: Representan la base fija de la ejecución (ej. Grupo 01N: \$708.475.886).
- Eventualidades: Cubren ajustes técnicos o casos especiales (ej. Tutelas en Grupo 15N o eventualidades de 2024 en Grupo 12N).
- Subsidios de Arriendo: Se identifica un rubro específico ("Suma de Valor a Pagar Subsidio de arriendo") que consolida el beneficio final entregado.

### Conciliación de Comprobantes vs. Facturación

El soporte documental del informe de auditoría se fortalece con los siguientes cruces detectados en el archivo:

- Validación de Egreso: Los comprobantes reportados (ej. CE145759, CE145754, CE146036) coinciden con los registros que estar en el link de SECOP II de la ejecución del convenio.
- Cruce de Factura: Se identifican facturas de referencia (ej. 960628, 961487, 966049) que sirven como fuente primaria para verificar que el ingreso reportado fue ejecutado conforme a la ley.

Se confirma que para el **Convenio 619-2025**, la entidad ha cumplido con la publicidad de la información financiera del mes de febrero en un nivel de detalle satisfactorio. La existencia entre el **Comprobante de Egreso SECOP II** y la **Factura** en la totalidad de los grupos evaluados mitiga el riesgo de pagos sin soporte y demuestra una gestión financiera diligente, contrarrestando la debilidad general de supervisión detectada frente a la ejecución física que no se carga todas las evidencias que demuestran el cumplimiento de cada obligación como se relaciona en los informes publicados.

### 3.3. Pendientes por liquidar con ITM vigencia 2024

Imagen No. 7 Pendiente por liquidar vigencia 2024 ITM

2024	123	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ASIGNACIÓN, PAGO Y TERMINACIÓN DEL SUBSIDIO DISTRITAL DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL -SDAT-	ANDREA ESTEFANIA ECHEVERRI OCHOA (PRINCIPAL) - JARSON ALEXIS ALVARADO ARRALTH (SUPLENTE) (PRINCIPAL) - CATALINA COLORADO MESA (SUPLENTE)
2024	149	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN, ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO PARA LA ASIGNACIÓN, PAGO Y TERMINACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DISTRITAL DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL -SDAT- A LOS HOGARES SUJETO DE ATENCIÓN.	JARSON ALEXIS ALVARADO ARRALTH (PRINCIPAL) - JAZMIN ASTRID VÁSQUEZ VÁSQUEZ (SUPLENTE) (PRINCIPAL) - MARISOL GARCÍA OSPINA (SUPLENTE) (PRINCIPAL) - JORGE ANDRÉS LONDOÑO MORENO (APOYO)





Fuente: Powerbi ISVIMED

De las aclaraciones presentadas se corrige que el convenio 123 de 2024 no se suscribió por las partes, no obstante, el convenio 149 de 2024 culminó el 31 de marzo, suscritos con el ITM (vigencia 2024) se encuentran con el plazo de ejecución vencido sin que a la fecha se haya suscrito el acta de liquidación final.

Esto genera un Riesgo de Incumplimiento del término legal establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y posible configuración de falta disciplinaria para los supervisores designados. Por lo que es pertinente instar a la Subdirección correspondiente y a los supervisores a proyectar el acta de liquidación de mutuo acuerdo de manera inmediata o, en su defecto, proceder con la liquidación unilateral para evitar la prolongación de la incertidumbre jurídica y financiera.

La liquidación de los convenios interadministrativos, como el suscrito con el ITM (149 de 2024 finalizado el 31 de marzo de 2025 (13 meses desde su terminación sin formalizar el acta de liquidación), constituye una obligación legal imperativa según el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que, a falta de un plazo pactado, el proceso debe surtirse dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación; vencido este término sin acuerdo, la entidad cuenta con dos meses adicionales para liquidar de forma unilateral mediante acto administrativo. La omisión de este procedimiento no solo impide el cierre financiero y administrativo del expediente, sino que acarrea graves implicaciones como la inmovilización de recursos públicos, el riesgo de hallazgos disciplinarios para los supervisores por incumplimiento de deberes bajo la Ley 1474 de 2011, y la exposición a acciones judiciales antes de que opere la caducidad contractual de dos años.

#### **4. Implementación del Acuerdo Distrital.**

Para dar cumplimiento al requerimiento de la secretaria de Evaluación y control del Distrito de Medellín, frente a los criterios de sostenibilidad, la cual se envió el día 28 de abril a través de correo electrónico a Luz Elena Ruiz Rivillas<luze.ruiz@medellin.gov.co. de acuerdo con las indicaciones dados por estos (documento anexo a este informe), se envió la siguiente información:

Tras el análisis de la información suministrada por la Subdirección Jurídica respecto a la contratación del primer trimestre de 2026, se identificó una aplicación de la política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable (Acuerdo 016 de 2020).

De un universo de nueve (9) contratos adjudicados a personas jurídicas en este periodo, solo uno (1) incorporó formalmente los criterios exigidos, lo que representa un cumplimiento del 11%.





El proceso contractual **320-2026** se identifica como el caso de éxito y referente técnico para la entidad en este trimestre. En este contrato, la administración logró materializar la política mediante los siguientes ejes:

Imagen No. 8 Criterios Sostenibilidad

Bien y Servicio	Criterio Ambiental	Medio de verificación	Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental	Documento para acreditar requisito
Suministro de insumos de impresión.	1. El contratista deberá garantizar un manejo integral y la disposición final de los insumos de impresión suministrados que después de su uso se conviertan en residuos peligrosos y/o especiales, éstos deberán ser dispuestos adecuadamente por el contratista con un gestor autorizado y según la normatividad vigente de la autoridad ambiental sobre el manejo de este tipo de residuos, además si alguno de estos, es considerado como un residuo postconsumo (como los toners) deberán ser gestionados por el contratista con el programa posconsumo que el fabricante o la marca que suministra los insumos promueva. Entregar los certificados de disposición final de los residuos generados por esta actividad y validar que estos sean generados por gestor autorizado.	Certificado de disposición final y/o certificado de posconsumo.	Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.	Documento que acredite un acuerdo o contrato vigente con una empresa habilitada para la disposición final de residuos peligrosos, como tóner y chatarra electrónica, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, la Ley 1672 de 2013 y el Decreto 284 de 2018. La empresa deberá estar debidamente registrada ante la autoridad ambiental competente y contar con los permisos requeridos para la gestión de estos residuos.
	2. El proveedor debe contar con programa de uso eficiente y ahorro de energía - PUEAE.	Documento donde se establece el PUEAE.	Generación de emisiones atmosféricas / Contaminación del aire.	Documento donde se establece el programa de uso eficiente y ahorro de energía

Fuente: Equipo Contratación

**Implementación Técnica:** Se verificó la inclusión de anexos técnicos y cláusulas específicas que obligan al contratista a cumplir con estándares de sostenibilidad.

**Criterios Evaluados:** La estructuración del proceso permitió ponderar positivamente la oferta que garantizaba un menor impacto ambiental y una mayor responsabilidad social, alineándose con el Decreto 0310 de 2022.

Tabla No. 8 Matriz de Componentes

Componente	Descripción del Criterio de Auditoría
<b>Criterios Ambientales</b>	Verificación de requisitos de eficiencia energética, reducción de huella de carbono o gestión de residuos según el objeto contractual.
<b>Criterios Sociales</b>	Inclusión de cláusulas que promuevan la vinculación de mano de obra local, equidad de género o fomento a Mipymes.
<b>Criterios de Innovación</b>	Evaluación de si el proceso permitió soluciones técnicas novedosas que optimicen el recurso público.
<b>Debida Diligencia</b>	Análisis de la trazabilidad en los estudios previos que justifiquen la aplicación (o inaplicación) de los criterios en los otros 8 contratos.

Fuente: Equipo Contratación

Elaboro: Equipo Auditor

### Riesgos Identificados

**Riesgo de Cumplimiento:** Posibles sanciones o requerimientos de entes de control por la inobservancia del Acuerdo Distrital 016 de 2020.

**Riesgo Reputacional:** Afectación a la imagen institucional frente a los compromisos de ciudad en materia de sostenibilidad y compras responsables.





No obstante, en el Manual de contratación GJ-01 versión 11 del 26/06/2025, adoptado por la entidad en “los Estudios Previos” se estableció que *“Para la elaboración de los estudios previos se requiere de un análisis completo de la necesidad y la conveniencia para el logro de los objetivos institucionales. Deberá contener el objeto, el alcance y el tipo de contratación según los criterios establecidos. Adicionalmente se deberá establecer la cuantía, el horizonte, plazo y la forma de pago del contrato que se va a celebrar, así como los riesgos y los controles que se deben implementar durante la ejecución del contrato e identificar conforme al Decreto 0310 de 2022, los lineamientos y criterios de compras públicas innovadora, sostenible y socialmente Responsable, los cuales deben materializarse en la etapa de planeación, estos deberán verse reflejados en los documentos precontractuales de cada proceso de selección ya sea como requisitos habilitantes, requisitos puntuables y/u obligaciones contractuales”*. Por lo que se insta a que en la elaboración de los estudios previos se identifiquen los criterios de compra pública al interior de la entidad.

## **5. Medición del proceso**

### **Plan de mejoramiento Institucional**

La Entidad cuenta con un plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital de Medellín (CDM), derivado de los hallazgos asociados a deficiencias en la supervisión contractual. Al cierre de la auditoría realizada por el ente de control, no es posible determinar si las acciones propuestas cumplen con los criterios de eficacia y eficiencia establecidos; por tal motivo, dichas acciones permanecen abiertas para su respectivo seguimiento.

A la fecha de cierre del presente informe, se registran catorce (14) hallazgos abiertos, cuya responsabilidad recae en la Subdirección Jurídica, la Profesional Especializada Líder del proceso contractual y los supervisores designados.

### **Riesgos del proceso de Contratación.**

Se realizó revisión de la matriz de riesgos del proceso de gestión jurídica con seguimiento de corte al primer trimestre de 2026, encontrándose que cuentan con 3 riesgos al proceso de contratación y uno a los contratos fiduciarios, cuyos riesgos se encuentran evaluados y actualizados según contexto de la matriz, con su respectivo seguimiento, del cual se puede leer que *“... en este primer trimestre no se ha materializado el riesgo principal y los controles efectuados han sido efectivos”*.

### **Indicadores del proceso.**

La entidad cuenta con dos indicadores, uno de estos el que corresponde a la oportunidad de respuesta en la etapa precontractual no cuenta con







		<p>*Ejecución financiera: 99,34% *Planeación y ejecución altamente alineadas</p> <p>Para la Vigencia 2026, se observó lo siguiente: *Cumplimiento operativo: 81,3% *Ejecución financiera: 61,26% *73 procesos no ejecutados al primer trimestre. *\$15,4 mil millones sin ejecutar *Dependencias con desviaciones para tener en cuenta frente a su planeación contractual como lo son: Administrativa y Financiera; Dotación de Vivienda y Hábitat y Jurídica Observando ruptura en la coherencia entre lo planeado y lo ejecutado, especialmente en 2026.</p> <p>De acuerdo con la novedad se determina que frente a la planeación Contractual de la Entidad cuenta con falencias, toda vez que esto se apoya frente a la contratación por vigencia sin tener en cuenta el Plan de Acción y el Plan Indicativos ósea frente a metas cumplidas y por ejecutar (no cuenta con análisis de costo beneficio para su contratación), no obstante, el seguimiento realizado y el control del PAA es Efectivo, pero con mejoras, se debe tener en cuenta que la herramienta de seguimiento utilizada por la entidad como es el Power Bi, se encuentra evidenciando las oportunidades de mejora (fallas en el control preventivo y seguimiento) frente a la planeación contractual que requiere atención por parte de la alta dirección.</p>	
	<p><b>Medición del control:</b> (Existe, diseñado, aplicado y previene)</p>	<p><b>Efectivo (x)</b></p>	<p>No Efectivo ()</p>
	<p><b>Causa:</b></p>	<p>Causas probables identificadas pueden estar relacionadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Debilidades en la planeación del PAA</li> <li>✓ Sobreestimación de procesos y recursos</li> <li>✓ Falta de priorización basada en capacidad real</li> <li>✓ Insuficiente seguimiento y control</li> <li>✓ Ausencia de alertas tempranas</li> <li>✓ Falta de monitoreo periódico efectivo</li> <li>✓ Desarticulación entre áreas</li> <li>✓ Planeación vs ejecución contractual</li> <li>✓ Presupuesto vs necesidades reales</li> <li>✓ Factores presupuestales</li> <li>✓ Reducción significativa de recursos en 2026</li> <li>✓ Posibles restricciones de ejecución</li> </ul> <p>Frente a la gestión a pesar de las falencias en la planeación y teniendo en cuenta que se cuenta con una vigencia completa para ejecutar los contratos propuesto la Gestión es Eficiente.</p>	
	<p><b>Medición de la Gestión:</b> (Procesos, recurso)</p>	<p><b>Eficiente (X)</b></p>	<p>No Eficiente ()</p>





	<p><b>Consecuencia:</b></p>	<p>Descripción del impacto y consecuencia de la materialización del riesgo al no ejecutar efectivamente el control. Puede generar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Subutilización de recursos públicos por Recursos disponibles no ejecutados oportunamente</li> <li>❖ Riesgo de incumplimiento de metas institucionales toda vez que puede afectar proyectos institucionales y objetivos estratégicos.</li> <li>❖ Afectación en la gestión por posibles retrasos en obras, metas, y cumplimiento de actividades misionales que se interpretan como ineficiencias operativas.</li> <li>❖ Riesgo de observaciones por entes de control, que pueden generar en hallazgos por debilidad en planeación y ejecución Contractual.</li> </ul> <p><i>Impacto:</i> La desalineación entre la planeación contractual y los instrumentos estratégicos (Plan de Acción y Plan Indicativo), evidenciada especialmente en la vigencia 2026, genera un impacto <b>medio</b> sobre el cumplimiento misional y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, reflejado en la disminución del cumplimiento operativo (81,3%), la baja ejecución financiera (61,26%), la no ejecución de 73 procesos y la inmovilización de \$15,4 mil millones; esta situación afecta la oportunidad en la entrega de bienes y servicios, debilita la toma de decisiones de la alta dirección y compromete la coherencia institucional entre lo planeado y lo ejecutado, particularmente en dependencias críticas como Administrativa y Financiera, Dotación de Vivienda y Hábitat, y Jurídica.</p> <p><i>Probabilidad:</i> La probabilidad de materialización del riesgo se considera <b>media</b>, dado que, aunque la Entidad cuenta con un seguimiento al PAA que resulta efectivo y con una herramienta como Power BI que identifica oportunamente las desviaciones, persisten fallas en el control preventivo, en el análisis costo-beneficio de la contratación y en la articulación de la planeación por vigencia con las metas cumplidas y por ejecutar, lo cual, de no ser atendido de manera oportuna por la alta dirección, puede continuar reproduciendo las desviaciones observadas.</p>			
	<p><b>Medición del riesgo:</b> (Grado de Materialización)</p>	<p>Extremo ( )</p>	<p>Alto ( )</p>	<p><b>Moderado (X)</b></p>	<p>Bajo ( )</p>
	<p><b>Recomendaciones:</b></p>	<p>Las propuestas de mejora que pueden mitigar el riesgo son:</p> <p>Fortalecer la formulación del PAA basados en la planeación en capacidad real de ejecución y en la priorización de las necesidades críticas.</p> <p>Implementar seguimiento periódico (mensual o trimestral), con indicadores de alerta temprana que permitan hacer los reportes obligatorios frente a su ejecución contractual por dependencia.</p>			





		<p>Integrar planeación, presupuesto y contratación, que permita asegurar coherencia entre áreas y establecer controles preventivos sobre la validación técnica del PAA antes de su aprobación.</p> <p>Implementar planes de mejoramiento por dependencia, especialmente en áreas con desviaciones que permitan documentar causas de no ejecución y así poder retroalimentar futuras vigencias.</p> <p>Replicar buenas prácticas internas de dependencias con ejecución eficiente.</p>	
<p><b>Observación No. 2</b></p> <p>Debilidades en la supervisión contractual y en el cargue oportuno de documentos de los contratos muestra</p>	<b>Tipo:</b>	Conforme (X)	No Conforme ()
	<b>Criterio:</b>	<p><i>De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos para el uso de la plataforma SECOP II, los supervisores de los contratos deben garantizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución contractual, incluyendo la verificación, aprobación y cargue oportuno, completo y veraz de los documentos que soportan la ejecución y los pagos realizados. Manual de supervisión de la entidad.</i></p>	
	<b>Condición:</b>	<p>En la muestra evaluada ósea 47 contratos, se evidenció que trece (13) contratos presentaban alertas por inconsistencias como se observó en el en los resultados que fueron detallados en los literales arriba mencionados (página 9 y ss). De estos, únicamente dos (2) fueron subsanados en su totalidad, mientras que los once (11) restantes presentan falencias relacionadas con la falta de cargue de documentos que soportan los pagos del mes de marzo y los comprobantes de egreso generados por la Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>De acuerdo con la novedad se determina que el control es <i>parcialmente efectivo</i> toda vez que los controles establecidos para la supervisión y verificación del cargue documental no están asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones, o no cuenta con un cumplimiento por parte de los supervisores, frente a mantener actualizado los expedientes digitales y físicos que soportan la ejecución de los contratos.</p>	
	<b>Medición del control:</b> (Existe, diseñado, aplicado y previene)	Efectivo (x)	No Efectivo ()
	<b>Causa:</b>	<p>Debilidades en el ejercicio de la supervisión contractual, falta de seguimiento oportuno a las obligaciones de los contratistas y posibles deficiencias en la articulación entre el área de contratación y la Subdirección Financiera.</p> <p>Frente a la gestión a pesar de las falencias en la planeación y teniendo en cuenta que se cuenta con una vigencia completa para ejecutar los contratos propuesto la Gestión es Eficiente.</p> <p>La medición de la gestión para los 11 contratos evaluado con falencias podríamos decir que su gestión es parcialmente eficiente, debido a que</p>	





		no se garantiza la oportunidad ni la completitud de la información contractual requerida.			
	<b>Medición de la Gestión:</b> (Procesos, recurso)	<b>Eficiente (X)</b>		No Eficiente ()	
	<b>Consecuencia:</b>	<p>Riesgo de inconsistencias en la información contractual, posibles observaciones por parte de entes de control, afectación en la transparencia del proceso contractual y debilidades en la trazabilidad de los pagos efectuados.</p> <p><i>Impacto:</i> Medio, en razón a que las falencias en el cargue de documentos y en la supervisión contractual pueden generar inconsistencias en la información reportada, afectar la trazabilidad de los pagos y dar lugar a observaciones por parte de entes de control; no obstante, no se evidencia una afectación directa a la ejecución del objeto contractual.</p> <p><i>Probabilidad:</i> Media, considerando que las inconsistencias se presentan en once (11) de los trece (13) contratos con alerta dentro de la muestra evaluada, lo que evidencia recurrencia en la debilidad del control, aunque existen acciones de mejora en curso (subsananación parcial).</p> <p>Moderado, considerando que, si bien existen mecanismos de control, estos no están siendo aplicados de manera efectiva; si bien la situación no compromete de manera crítica la ejecución contractual, sí refleja debilidades importantes en los controles de supervisión y gestión documental que requieren intervención oportuna.</p>			
	<b>Medición del riesgo:</b> (Grado de Materialización)	<b>Extremo ()</b>	<b>Alto ()</b>	<b>Moderado (X)</b>	<b>Bajo ()</b>
	<b>Recomendaciones:</b>	<p>Las propuestas de mejora que pueden mitigar el riesgo se encuentran enfocada a los supervisores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones documentales de los contratos.</li> <li>Verificar el cargue oportuno y completo de los soportes de ejecución y pago en la plataforma.</li> <li>Coordinar con la Subdirección Financiera y el área de contratación para asegurar la consistencia de la información registrada.</li> <li>Implementar controles preventivos que permitan identificar y corregir inconsistencias de manera anticipada.</li> </ul>			
<b>Observación No. 3</b>  Deficiencia en la Transparencia	<b>Tipo:</b>	<b>Conforme (X)</b>		No Conforme ()	
	<b>Criterio:</b>	<p><i>Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia): Obliga a las entidades a la publicidad de los documentos del proceso contractual.</i></p> <p><i>Decreto 1082 de 2015: Establece el deber de publicar la actividad contractual en el SECOP.</i></p>			





<p>y publicidad de soportes de ejecución (Convenio 619-2025) en SECOP II</p>		<p><i>Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Define las responsabilidades de los supervisores en la vigilancia técnica y administrativa.</i></p> <p><i>Manual de Contratación Institucional: Procedimientos internos para el reporte y archivo de evidencias.</i></p>	
	<p><b>Condición:</b></p>	<p>Tras la validación directa con la coordinadora del convenio, se verificó que la entidad cuenta con el 100% de los soportes documentales (actas de comité técnico, registros fotográficos, listados de asistencia y productos técnicos) los cuales reposan en el archivo <a href="https://itmeduco.sharepoint.com/">https://itmeduco.sharepoint.com/</a> que demuestran el cumplimiento de las obligaciones pero que <b>no es una fuente propia del ISVIMED</b>, medio de control del Coordinador del programa para la traza de la ejecución del convenio. Sin embargo, dichos medios de verificación (Soportes de ejecución) no se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.</p> <p>Se observa una ruptura entre la ejecución real y la publicidad proactiva, derivada del cambio en el modelo de control se abandonó la supervisión colegiada para pasar a un esquema de líder con apoyos, lo que flexibilizó la rigurosidad en el cargue documental del expediente electrónico.</p> <p>Situaciones como las mencionadas pueden generar un riesgo de pago por servicios no verificados y se incumple con el principio de transparencia y publicidad. La ejecución financiero-administrativa si bien cuenta con el respaldo físico necesario para garantizar la trazabilidad del gasto público, no se encuentra ligado a cada informe de supervisión.</p> <p>Si bien el control interno de la supervisora permitió verificar la ejecución técnica para efectos de pago, el control falló en su dimensión de transparencia y publicidad. Un control es efectivo solo si cumple el 100% de sus objetivos; en este caso, se descuidó la integridad del expediente electrónico institucional.</p>	
	<p><b>Medición del control:</b> (Existe, diseñado, aplicado y previene)</p>	<p>Efectivo ( )</p>	<p>No Efectivo (X)</p>
	<p><b>Causa:</b></p>	<p>La causa raíz es de carácter administrativo, la transición del modelo de supervisión eliminó los puntos de control y verificación técnicos. Al no contar con una supervisión colegiada, el control de "publicidad" quedó supeditado a la discreción del líder del contrato, quien priorizó la custodia privada de los documentos sobre la obligación legal de cargue en la plataforma pública.</p> <p>Efectividad Global del control como se dijo se efectúa de manera parcial, toda vez, que no está mitigando el riesgo de falta de transparencia. Al contrario, al validar informes sin soportar los anexos, el control está "legalizando" una omisión técnica.</p>	





## INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**CÓDIGO:** F-GEI-04

**VERSIÓN:** 12

**FECHA:** 16/10/2024

**PÁGINA:** 30 de 40

		La gestión es eficaz en cuanto al cumplimiento de metas (el trabajo se hizo), pero no es eficiente en términos administrativos. El reproceso que debe realizar ahora la entidad para cargar retroactivamente las evidencias y la exposición a riesgos legales por falta de publicidad demuestran una falla en la optimización de los procedimientos de reporte.		
	<b>Medición de la Gestión:</b> (Procesos, recurso)	Eficiente ( )	<b>No Eficiente (X)</b>	
	<b>Consecuencia:</b>	<p>Riesgo de Sanción: Posibles hallazgos administrativos por parte de entes de control externo.</p> <p>Riesgo de Hallazgo de Auditoría Externa: Entes como la Contraloría Distrital o la Personería, al realizar auditorías bajo el principio de "Eficacia y Transparencia", califican la falta de soportes en plataforma como una gestión deficiente, independientemente de que los documentos existan en los archivos de la oficina.</p> <p>Riesgo de Integridad: La falta de un expediente electrónico íntegro facilita que, ante una eventual reclamación jurídica, la entidad no cuente con las pruebas de defensa de manera oportuna y centralizada.</p> <p>Opacidad: Generación de una "falsa apariencia de incumplimiento" ante la ciudadanía y competidores, afectando los indicadores de transparencia del Instituto.</p> <p>Incertidumbre de Control: En caso de ausencia física de la supervisora, la entidad no tiene acceso inmediato y centralizado a las evidencias en la nube oficial del Estado.</p> <p>De acuerdo con las consecuencias mencionados y los riesgos identificados podríamos decir que:</p> <p><i>Impacto: Moderado (Afecta el cumplimiento normativo y la imagen institucional).</i></p> <p><i>Probabilidad: Alta (Al ser un cambio de modelo de supervisión, la tendencia se repite en otros meses).</i></p> <p><i>La combinación de alta probabilidad e impacto moderado sitúa este punto en la zona roja del mapa de calor de riesgos Alto.</i></p> <p>La ineffectividad del control de supervisión actual ha desplazado el riesgo institucional hacia la zona de 'Inaceptable'. La transición de un modelo colegiado a uno unipersonal ha neutralizado la capacidad de la entidad para detectar incumplimientos antes de realizar el desembolso de los recursos del convenio, por esa razón se considera como un riesgo <b>ALTO</b>.</p>		
<b>Medición del riesgo:</b>	Extremo ( )	<b>Alto (X)</b>	Moderado ( )	Bajo ( )





**INFORME DE AUDITORÍA**  
**JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

	(Grado de Materialización)				
	<b>Recomendaciones:</b>	<p>Las propuestas de mejora que pueden mitigar los riesgos son:</p> <p>Requerimiento inmediato: Solicitar al supervisor del Convenio 619-2025 que aporte y cargue en SECOP II de manera extemporánea todos los anexos técnicos descritos en el informe de gestión de enero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sanción Administrativa/Correctiva: Establecer que ningún informe de supervisión será válido para trámite de pago si no incluye un link o anexo con la totalidad de las evidencias de cumplimiento.</li> </ul> <p>Restablecer Supervisión Colegiada: Evaluar el retorno al modelo colegiado para convenios de alta complejidad o, en su defecto, asignar un "responsable de publicidad" dentro del equipo de apoyo.</p> <p>Protocolo de Pago: Implementar una lista de chequeo donde se certifique el cargue de anexos como requisito sine qua non para la firma de la certificación de pago.</p>			
<p><b>Observación No. 4</b> Deficiencias en la liquidación oportuna de contratos y convenios interadministrativos (Caso ITM y Vigencia 2025)</p>	<b>Tipo:</b>	Conforme ( )		<b>No Conforme (X)</b>	
	<b>Criterio:</b>	<p>Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007: Obligación de liquidar contratos dentro de los términos legales (4 meses para mutuo acuerdo y 2 meses adicionales para unilateral).</p> <p>Ley 1712 de 2014: Principio de Transparencia y Publicidad.</p> <p>Manual de Contratación Institucional: Procedimientos de cierre y Informe de Gestión entrega de cargo.</p>			
	<b>Condición:</b>	<p>Se evidenció una acumulación crítica de 52 liquidaciones pendientes, con una concentración alarmante en la vigencia 2025 (39 contratos). Específicamente, los convenios 123 y 149 de 2024 con el ITM se encuentran vencidos sin acta de liquidación suscrita. Además, se detectó que la toma de decisiones ignora las alertas generadas por herramientas como PowerBI y SIFI, así como las recomendaciones dejadas en el informe de entrega de cargo del subdirector saliente, perpetuando el rezago administrativo.</p>			
	<b>Medición del control:</b> (Existe, diseñado, aplicado y previene)	Conforme ( )		<b>No Conforme (X)</b>	
	<b>Causa:</b>	<p>Procesos: Falta de seguimiento riguroso al cronograma de vencimientos y debilidad en el trámite de liquidación unilateral ante la falta de acuerdo con el contratista.</p>			





		<p>Recurso: Subutilización de la analítica de datos disponible y falta de gestión del conocimiento sobre los pendientes heredados de administraciones anteriores.</p>			
	<p><b>Medición de la Gestión:</b> (Procesos, recurso)</p>	<p>Extremo ( )</p>	<p>Alto (X)</p>	<p>Moderado ( )</p>	<p>Bajo ( )</p>
	<p><b>Consecuencia:</b></p>	<p>Subutilización de recursos públicos: Fondos inmovilizados que no pueden ser liberados para nuevos proyectos.</p> <p>Riesgo de incumplimiento de metas: Afectación directa a los indicadores estratégicos de 2026.</p> <p>Ineficiencia Operativa: Retrasos en el cierre de actividades misionales.</p> <p><i>Impacto: Alto (El impacto es severo debido a que la falta de liquidación de convenios (como el 123 y 149 de 2024) inmoviliza recursos públicos y genera una incertidumbre jurídica prolongada. Existe una exposición directa a sanciones disciplinarias y hallazgos fiscales por parte de la Contraloría.</i></p> <p><i>Probabilidad: Alto (El riesgo tiene una frecuencia recurrente. El tablero de control muestra que el 75% de los contratos de 2025 (39 de 52) están pendientes. No es una falla aislada, sino un comportamiento administrativo constante en las últimas vigencias.)</i></p> <p><i>La combinación de alta probabilidad e impacto alto sitúa este punto en la zona roja del mapa de calor de riesgos Alto.</i></p> <p>Riesgo Legal: Exposición a hallazgos disciplinarios por entes de control y posibles demandas judiciales ante la falta de finiquito contractual.</p>			
	<p><b>Medición del riesgo:</b> (Grado de Materialización)</p>	<p>El riesgo se considera <b>MATERIALIZADO</b> en cuanto al incumplimiento de términos legales de la vigencia 2024 y 2025, y en estado <b>INMINENTE</b> para la vigencia 2026 si no se implementan acciones de mitigación.</p>			
	<p><b>Recomendaciones:</b></p>	<p>Priorizar la liquidación de los 18 contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera y los convenios con el ITM en un plazo no mayor a 30 días.</p> <p>Establecer comités mensuales de seguimiento contractual donde el uso de los tableros de PowerBI y reportes de SIFI sea vinculante para la evaluación de desempeño de los supervisores.</p> <p>Aplicar la liquidación unilateral de forma inmediata para aquellos procesos donde se haya vencido el término de mutuo acuerdo.</p>			





		Institucionalizar la revisión obligatoria de los informes de entrega de cargo para evitar la ruptura en la continuidad de los controles internos.	
<b>Observación No. 5</b> <i>incorporar criterios de sostenibilidad</i>	<b>Tipo:</b>	<b>Conforme (X)</b>	No Conforme ()
	<b>Criterio:</b>	<i>Acuerdo Distrital 016 de 2020 y Decreto Reglamentario 0310 de 2022, los cuales obligan a las entidades a incorporar criterios de sostenibilidad (ambientales, sociales e innovación) en la totalidad de la contratación pública.</i>	
	<b>Condición:</b>	Durante el primer trimestre de 2026, de un universo de 9 contratos adjudicados a personas jurídicas, solo 1 contrato (320-2026) cumplió con la incorporación de los criterios, representando una omisión del 89% en la aplicación de la política.  De acuerdo con la novedad se determina que el control es preventivo pues cuenta con herramientas que establecen los criterios, no obstante, la efectividad es parcial, puesto que no se establecen criterios de sostenibilidad para todos los procesos con personas jurídicas.	
	<b>Medición del control:</b> (Existe, diseñado, aplicado y previene)	<b>Efectivo (X)</b>	No Efectivo ()
	<b>Causa:</b>	1. Falta de estandarización en las minutas y pliegos tipo.  2. Debilidad en la capacitación de las áreas técnicas que estructuran los proyectos.  3. Ausencia de una lista de chequeo obligatoria que verifique el cumplimiento del Decreto 0310 antes de la firma.  De acuerdo con estas causas la gestión es Eficiente, pero con debilidades en la implementación de la política (11%), gestiona el reporte de manera oportuna, pero no se gestiona el cumplimiento de la norma en la ejecución de los procesos de selección para cada uno de los criterios de compras públicas innovadora, sostenible y socialmente Responsable.	
	<b>Medición de la Gestión:</b> (Procesos, recurso)	<b>Eficiente (X)</b>	No Eficiente ()
	<b>Consecuencia:</b>	Descripción del impacto y consecuencia de la materialización del riesgo al no ejecutar efectivamente el control. Puede generar:  1. Incumplimiento del marco normativo distrital. 2. Pérdida de oportunidad para generar impacto social y ambiental positivo. 3. Posibles hallazgos administrativos y disciplinarios por parte de entes de control externo.	





		<p><i>Impacto:</i> La omisión del 89% en la incorporación de criterios de sostenibilidad en los contratos adjudicados a personas jurídicas durante el primer trimestre de 2026 genera un impacto medio, al debilitar el cumplimiento de la política institucional y de los lineamientos asociados a la contratación sostenible; esta situación afecta la coherencia normativa y estratégica de la Entidad, limita la generación de valor público, expone a riesgos de observaciones por parte de entes de control y reduce la capacidad institucional para integrar criterios ambientales, sociales o económicos en sus procesos contractuales.</p> <p><i>Probabilidad:</i> La probabilidad de ocurrencia se considera media, dado que la Entidad cuenta con controles de tipo preventivo y herramientas que definen los criterios de sostenibilidad; sin embargo, su aplicación no es obligatoria ni uniforme para todos los procesos con personas jurídicas, lo que evidencia una efectividad parcial del control y aumenta la posibilidad de que la omisión persista si no se fortalecen los mecanismos de exigibilidad y seguimiento.</p> <p>De acuerdo con las consecuencias. Al ser una norma de obligatorio cumplimiento, la entidad queda vulnerable ante procesos de auditoría externa que puede generar hallazgos y proceso administrativos, por lo tanto, la medición del riesgo se ubica en Moderado.</p>			
	<p><b>Medición del riesgo:</b> (Grado de Materialización)</p>	<p>Extremo ( )</p>	<p>Alto ( )</p>	<p><b>Moderado (X)</b></p>	<p>Bajo ( )</p>
	<p><b>Recomendaciones:</b></p>	<p>Las propuestas de mejora que pueden mitigar los riesgos son...</p> <p>*Implementar una Lista de Verificación de Criterios de Sostenibilidad que sea requisito obligatorio para la aprobación de estudios previos de cualquier contrato con persona jurídica y natural en la entidad.</p> <p>*Realizar mesas de trabajo con los estructuradores técnicos para definir qué criterios de sostenibilidad (social, ambiental o de innovación) son aplicables según el objeto contractual, evitando que la norma se deje de aplicar por desconocimiento técnico.</p> <p>*Establecer un control mensual que alerte a la dirección cuando un contrato esté por adjudicarse sin cumplir con los parámetros del Acuerdo 016, permitiendo correcciones en tiempo real y no solo en reportes posteriores.</p>			
<p><b>Oportunidades de Mejora:</b></p>	<p>Se identifican oportunidades para fortalecer el ejercicio de la supervisión contractual mediante la implementación de controles preventivos y correctivos orientados a garantizar el cargue oportuno, completo y consistente de la información en la plataforma SECOP II.</p> <p>Asimismo, resulta pertinente mejorar la articulación entre el área de contratación, los supervisores y la Subdirección Administrativa y Financiera, establecer mecanismos de seguimiento periódico al estado documental de los contratos y promover capacitaciones dirigidas a supervisores y contratistas sobre sus responsabilidades</p>				





	<p>en la gestión documental. Igualmente, se sugiere la adopción de listas de chequeo o alertas tempranas que permitan identificar y subsanar inconsistencias antes de la generación de reportes o visitas de entes de control.</p>
<p><b>Aspectos por resaltar:</b></p>	<p>Se destaca que la entidad cuenta con la publicación de los contratos en la plataforma SECOP II y en los sistemas de reporte correspondientes, lo cual evidencia cumplimiento en términos de transparencia y acceso a la información. De igual forma, se resalta la identificación oportuna de inconsistencias por parte del equipo de contratación y la comunicación realizada a los supervisores para su subsanación, así como la gestión adelantada en algunos casos donde ya se logró la corrección total de las observaciones evidenciadas. Estas acciones reflejan disposición institucional para el mejoramiento continuo de los procesos contractuales.</p> <p>Transparencia en la Información Financiera: Se destaca que el Informe de Gestión N° 03 página 94 presenta un desglose detallado de los saldos bancarios, intereses generados y conciliación entre extractos y tablas financieras. Esta claridad en el reporte de los recursos (ejecución financiera) facilita la trazabilidad del gasto, aunque deba ser complementada con la evidencia física.</p>
<p><b>Conclusiones:</b></p>	<p>En cumplimiento del objetivo de evaluar la coherencia entre lo planeado y lo ejecutado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), se concluye que la vigencia 2025 presentó una ejecución eficiente y alineada con la planeación, mientras que en 2026 se evidenció una desviación significativa, reflejada en baja ejecución operativa y financiera.</p> <p>En consecuencia, el PAA cumplió su propósito en 2025, pero hasta el momento no ha sido efectivo en 2026 como instrumento de planificación, evidenciando debilidades en su formulación, seguimiento y control, lo que impactó la eficiencia en la gestión de los recursos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>La revisión de la muestra de contratos en ejecución permite concluir que, si bien existe cumplimiento general de los requisitos básicos de contratación, se presentan debilidades en el seguimiento, control documental y supervisión, las cuales podrían afectar la calidad de la ejecución contractual y el logro de los resultados esperados.</p> <p>Se evidencian debilidades en la supervisión contractual y en la gestión documental en SECOP II, lo cual requiere la implementación de acciones correctivas orientadas a fortalecer los controles y mejorar la eficiencia en la gestión contractual, aunque se resalta las alertas realizadas por equipo de contratación frente a las alertas del cargue de la ejecución de los contratos, es responsabilidad de cada uno de los supervisores, cumplir con las funciones asignadas.</p> <p>Se revela una debilidad en la etapa de liquidación contractual, caracterizada por una acumulación crítica de procesos en estado "pendiente" (especialmente en la vigencia 2025) y la inactividad administrativa en el cierre de convenios estratégicos como los del ITM (123 y 149 de 2024). Esta situación evidencia el incumplimiento de los términos perentorios de la Ley 1150 de 2007 y una desconexión con herramientas de control como PowerBI y SIFI, ignorando incluso las alertas del informe de gestión del subdirector saliente y de la líder del Contratación. La falta de un finiquito formal no solo impide el saneamiento contable y la liberación de recursos públicos, sino que eleva el riesgo de hallazgos disciplinarios bajo la Ley 1474 de</p>





2011, manteniendo una incertidumbre jurídica que afecta la sostenibilidad y transparencia institucional.

El Convenio 619 de 2025 presenta un cumplimiento satisfactorio en su ejecución técnica y financiera, logrando la alineación entre las actividades reportadas y el uso de los recursos. No obstante, la supervisión es inefectiva en materia de publicidad y gestión documental proactiva, vulnerando los principios de transparencia establecidos en la Ley 1712 de 2014.

La auditoría verificó una alta consistencia entre lo pagado y lo ejecutado. Se resalta la rigurosidad del reporte financiero (especialmente en la página 94 del informe de gestión de enero), donde la conciliación de saldos por \$2.057.312.881 y el manejo de rendimientos demuestran una administración transparente de los recursos. Asimismo, la existencia de evidencias físicas (actas, fotos y registros) validadas con la supervisora confirma que las obligaciones técnicas se están cumpliendo conforme a lo pactado.

Integridad del Expediente Electrónico (Punto de Incumplimiento). A pesar de la existencia de los soportes, la integridad del expediente en SECOP II es deficiente. La falta de cargue de los anexos técnicos en la plataforma pública genera una brecha de transparencia que impide el control social y el cumplimiento normativo. La información existe en archivos privados de la supervisión, pero no es accesible para la ciudadanía ni para entes de control externos de manera proactiva.

Retomar el esquema de supervisión colegiada o, en su defecto, implementar un protocolo de validación estricta que condicione el trámite de pago a la existencia de un repositorio de evidencias verificable, mitigando así el riesgo de hallazgos fiscales por pagos sin el debido soporte técnico.

La brecha técnica detectada en el Convenio 619-2025 no representa una falta de ejecución de actividades, sino una falla sistémica en la consolidación del expediente digital. La publicación aislada de informes de supervisión y comprobantes de egreso en SECOP II, desprovistos de sus respectivos anexos técnicos, despoja al proceso contractual de su sustancia verificable. Esta situación es una consecuencia directa de la transición hacia un modelo de supervisión unipersonal, donde se ha sacrificado la transparencia proactiva en favor de la celeridad en el trámite de pago.

La Subdirección Jurídica dio cumplimiento administrativo a la entrega del reporte de trazabilidad (Anexo No. 1) en los términos requeridos; no obstante, frente al objetivo de evaluar la implementación efectiva de la política, se determina que esta se encuentra en un nivel insuficiente.

Si bien existe capacidad técnica instalada —como se evidencia en el precedente positivo del Contrato 320-2026—, la aplicación de los criterios del Acuerdo Distrital 016 de 2020 y el Decreto 0310 de 2022 es actualmente excepcional y no transversal. La concentración del cumplimiento en un solo proceso (11% de la muestra) frente al universo de personas jurídicas contratadas, revela que la sostenibilidad aún no ha sido integrada como un requisito estandarizado en el ciclo de planeación de adquisiciones.





**INFORME DE AUDITORÍA**  
**JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Lo anterior genera un riesgo de incumplimiento normativo por lo que resulta imperativo avanzar hacia la aplicación obligatoria de dichos criterios en todos los procesos de selección. Esta situación es crítica para asegurar la calidad, integridad y consistencia de la información que la Entidad debe reportar trimestralmente a la Secretaría de Evaluación y Control, garantizando que dicho reporte no se limite a una formalidad documental, sino que constituya una evidencia efectiva del compromiso institucional con la política de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable.

Se observo una debilidad entre la disponibilidad de herramientas tecnológicas y fuentes de información técnica frente a la toma de decisiones estratégicas y operativas de la entidad. A pesar de contar con sistemas como PowerBI para la visualización de datos en tiempo real y el SIFI para la gestión, se evidencia que estos no están siendo integrados como insumos vinculantes en la gestión contractual.

Esta subutilización de la información se manifiesta en la falta de seguimiento a los hallazgos y alertas reportadas como es el caso del Informe de Gestión de Terminación y Entrega del Cargo del subdirector Jurídico saliente, el cual contenía lineamientos clave para la continuidad administrativa que no fueron capitalizados. La persistencia de un alto volumen de liquidaciones pendientes (especialmente en la vigencia 2025) y la debilidad sistemática en la supervisión de contratos demuestran que las decisiones se están tomando de manera aislada a las alertas de los sistemas. En consecuencia, la entidad no solo desaprovecha sus recursos tecnológicos, sino que incrementa su exposición a riesgos legales y financieros al ignorar la trazabilidad técnica y los antecedentes de gestión que estas herramientas proporcionan.

Las respuestas a las aclaraciones y objeciones presentadas al informe preliminar quedan como anexos del presente informe para ser consultadas por las partes interesadas.

Cordialmente,

*Catalina Vásquez R.*

**CATALINA VÁSQUEZ RESTREPO**

Jefe de Oficina de Control Interno

Jefatura de Oficina de Control Interno

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED

<b>Elaboró</b>	<i>Diego E.</i> Diego Echeverri Montoya	<b>Revisó</b>	<i>UP</i> Catalina Vásquez Restrepo	<b>Aprobó</b>	<i>UP</i> Catalina Vásquez Restrepo
	Contratista Apoyo JOCI		Jefe oficina de Control Interno		Jefe oficina de Control Interno

Anexo 1. Reporte contratación Personas Jurídicas.

Anexo 2 y 3, La respuesta a las aclaraciones y objeciones presentadas por los auditados, mediante correo electrónico y el memorando 174 del 14 de mayo de 2025.





## INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Número de contrato	Objeto del contrato adjudicado	Modalidad de contratación	Valor	Criterio identificado				Observaciones
				Innovador	Sostenible	Social	Listado de criterios incorporados (opcional)	
46	prestar servicio de alojamiento de base de datos, soporte y mantenimiento a las licencias de contabilidad, presupuesto, tesorería, nómina y almacén adquiridas por el isvimed, para el manejo de los recursos.	CONTRATACION DIRECTA	\$109.157.636					no contiene criterios
20	prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante plataforma de sistema de información virtual para el manejo y ejecución de la cartera externa e interna del instituto social de vivienda y hábitat de Medellín isvimed.	CONTRATACION DIRECTA	\$33.017.600					no contiene criterios
166	prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de los programas y proyectos del plan de desarrollo de Medellín mediante el acompañamiento a la gestión tic en las actividades de soporte, desarrollo y capacitación del sistema de información del isvimed	CONTRATACION DIRECTA	\$470.650.950					no contiene criterios





## INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Número de contrato	Objeto del contrato adjudicado	Modalidad de contratación	Valor	Criterio identificado			Listado de criterios incorporados (opcional)	Observaciones
				Innovador	Sostenible	Social		
320	prestar el servicio integral de impresión, fotocopiado y escáner para el instituto social de vivienda y hábitat de Medellín – isvimed	SELECCION ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	\$202.000.000		x		1) El contratista deberá garantizar un manejo integral y la disposición final de los insumos de impresión suministrados que después de su uso se conviertan en residuos peligrosos y/o especiales, éstos deberán ser dispuestos adecuadamente por el contratista con un gestor autorizado y según la normatividad vigente de la autoridad ambiental sobre el manejo de este tipo de residuos, además si alguno de estos, es considerado como un residuo posconsumo (como los tornes) deberán ser gestionados por el contratista con el programa posconsumo que el fabricante o la marca que suministra los insumos promueva. Entregar los certificados de disposición final de los residuos generados por esta actividad y validar que estos sean generados por gestor autorizado. 2) El proveedor debe contar con programa de uso eficiente y ahorro de energía - PUEAE.	N/A
163	prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento jurídico en materia inmobiliaria, urbanística y fiduciaria, para el fortalecimiento del sistema habitacional y modelo de gestión pública dentro de los proyectos habitacionales promovidos por el instituto	CONTRATACION DIRECTA	\$288.333.333					no contiene criterios
80	prestación de servicios profesionales, como contratista independiente por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como apoyo en la supervisión desde los componentes jurídico y en derecho urbanístico, de los convenios y contratos que suscriba el instituto social de	CONTRATACION DIRECTA	\$98.000.000					no contiene criterios





Alcaldía de Medellín  
**ISVIMED**  
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

## INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**CÓDIGO:** F-GEI-04

**VERSIÓN:** 12

**FECHA:** 16/10/2024

**PÁGINA:** 40 de 40

Número de contrato	Objeto del contrato adjudicado	Modalidad de contratación	Valor	Criterio identificado			Listado de criterios incorporados (opcional)	Observaciones
				Innovador	Sostenible	Social		
	vivienda y hábitat de Medellín – isvimed."							
76	prestación de servicios de administración provisional del proyecto habitacional denominado la playita, de propiedad del instituto social de vivienda y hábitat de Medellín isvimed".	CONTRATACION DIRECTA	\$14.585.040					no contiene criterios
301	prestación de servicios de corte y retiro de material heterogéneo, en la construcción de muro de cerramiento en los predios identificados con matrículas inmobiliarias n°001-719233 y n°001-719235 de propiedad de isvimed y la ejecución de mantenimientos locativos en la calle 41 # 44-35, contiguo a los predios	MINIMA CUANTIA	\$48.888.000					no contiene criterios
319	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED.	SELECCION ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS	\$177.378.282					No aplica por tratarse de acuerdo marco de precios



Sede Principal ISVIMED  
NIT 900.014.480-8  
Calle 47D N° 75 - 240 / Código Postal 050034  
(574) 430 4310 Medellín - Colombia



[info@isvimed.gov.co](mailto:info@isvimed.gov.co)